



JUVENTUD
SOCIALISTA
DE CHILE

#PuebloUnidoPuebloAprueba

CHILE FEMINISTA

*¡no hay democracia
sin feminismo!*



INCORPORAR UNA VISIÓN FEMINISTA

La única vez que la actual Constitución nombra la palabra “mujeres” es en el art. 19 N°2 sobre la igualdad ante la ley: “En Chile no hay persona ni grupo privilegiado. No hay esclavos y el que pise su territorio queda libre. Hombres y mujeres son iguales ante la ley”, punto reformado en 1999, dadas las exigencias de tratados internacionales a establecer un lenguaje equitativo y no discriminatorio, como era originalmente.

Naturalmente, **la redacción empleada en la Constitución no tiene un enfoque de género**, siempre se refiere a “ciudadanos”, “chilenos”,

“extranjeros”, “nacidos”, entre otras, sin visibilizar el género femenino. En algunas ocasiones dice “personas”, de manera neutral. No existe artículo que aborde la realidad de las mujeres en cuanto a violencia, desigualdad salarial, participación política, entre otras.

Según el *PNUD Chile*, Chile se caracteriza por mostrar las siguientes cifras en igualdad de género:

- a. *1 de cada 3 mujeres han experimentado violencia física y/o sexual.*
- b. *Las mujeres ganan solo 77 centavos por cada dólar que ganan los hombres haciendo el mismo trabajo.*
- c. *Las mujeres representan*

solo el 13 por ciento de los(as) propietarios(as) de las tierras.

- d. *En cuanto a la representación en el Congreso, de un total de 198 electos, entre diputados y senadores, 45 son mujeres y 153 hombres.*

En comparación con el panorama internacional, **Francia** en el preámbulo a la Constitución de 1946 en la que establece los derechos sociales declara que, “la ley garantiza a las mujeres derechos iguales a los de los hombres en todas las esferas”. En **Alemania**, en el primer capítulo de su Constitución declara que, “el hombre y la mujer gozan de los mismos derechos. El Estado promoverá la realización efectiva de la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres

e impulsará la eliminación de las desventajas existentes”. Y en **Finlandia** en su segundo capítulo sobre Derechos Fundamentales, señala que, “se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres en la actividad social y en la vida laboral, especialmente al determinar-se la remuneración y demás condiciones de la relación de servicio, de acuerdo con los establecido más precisamente por ley”.

Como jóvenes socialistas queremos **poner fin a todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas** en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y explotación sexual y otros tipos de explotación. **Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados** mediante la promoción

de políticas de protección social, **y sembrar la responsabilidad compartida en el hogar y la familia**, que no sea una labor realizada solamente por las mujeres.

Junto a ello, asegurar la **participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgos** en todos los niveles decisivos de la vida política, económica y pública. De la misma manera, garantizar el derecho al **acceso universal a la salud sexual y reproductiva de las mujeres**. Finalmente, establecer el **reconocimiento de la diversidad de mujeres que habitan nuestro territorio** y garantizar un proceso constituyente antipatriarcal, plurinacional y antirracista.